

PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO

Ejercicio Fiscal 2019

Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019, que celebran, por una parte, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representada por la Lic. Ana Belén Rúa Lugo, en su carácter de Comisionada Ejecutiva; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario; quienes en lo subsecuente se denominarán **“LA CESESP”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con la participación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, representada por el Mtro. José Antonio Aquihuatl Sánchez, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado, quien en adelante se mencionará como **“LA PGJE”**; y cuando se mencione a las tres Instituciones, se precisará como **“LAS TRES PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar, supervisar y comprobar el ejercicio del gasto de la obra que se describe en el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, destinada a mejorar la infraestructura y servicios en materia de procuración de justicia, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“LA CESESP” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- **“LA CESESP”** precisa que, el 15 de marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2019, mismo que en adelante se denominará **“CONVENIO FASP 2019”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2019, donde está designada la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública como Enlace para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del Convenio referido.
- 2.- **“LA CESESP”** informa que, el 15 de marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió el Anexo Técnico del **“CONVENIO FASP 2019”**, donde se precisa que los recursos serán aplicados conforme a los proyectos de inversión y estructura programática presupuestal convenida durante el proceso de concertación entre el SESNSP y la Entidad Federativa.
- 3.- **“LA CESESP”** informa que recibió de **“LA PGJE”** la solicitud para gestionar y obtener la autorización de recursos en el **“CONVENIO FASP 2019”**, para la ejecución de la obra **“Rehabilitación de auditorio 146.35 M2, adecuación de obra exterior 86.43 M2 y gimnasio para sala de juicios orales 113.50 M2 en la PGJE, total de 346.28 M2”**, misma que en adelante se denominarán como **“OBRA DE LA PGJE”**, en virtud de que forma parte de su Programa de Trabajo 2019, a fin de mejorar la infraestructura y servicios en materia de procuración de justicia.
- 4.- Consecuente con la solicitud de **“LA PGJE”**, **“LA CESESP”** precisa que realizó las gestiones correspondientes ante el SESNSP y obtuvo la autorización de \$998,680.00, a fin de poder contratar y ejecutar la **“OBRA DE LA PGJE”**, considerada en el Anexo Técnico del **“CONVENIO FASP 2019”** referido, dentro del cual también están incluidas otras obras y acciones.

- 5.- **"LA CESESP"** informa que los \$998,680.00, autorizados dentro del **"CONVENIO FASP 2019"** y su Anexo Técnico, son administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien en lo subsecuente se denominará **"LA SPF"**, conforme lo determina la legislación aplicable y se encuentran disponibles para soportar la contratación y ejecución de la **"OBRA DE LA PGJE"**, por lo que se garantiza que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con apoyo de **"LA SPF"**.
- 6.- **"LA CESESP"** reconoce que, el "Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa", publicado el 15 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar las obras que emprenda el Gobierno del Estado.
- 7.- Con base en lo anterior, **"LA CESESP"** envió el Oficio Núm. CESESP/DESP/2S.12/0261/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual solicita la ayuda de **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la **"OBRA DE LA PGJE"**, entregando el Expediente Técnico debidamente validado e informando los nombres y cargos de los Enlaces de **"LA CESESP"** y **"LA PGJE"**, así como la copia del **"CONVENIO FASP 2019"** y su Anexo Técnico, para que **"LA SECODUVI"** pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.
- 8.- **"LA CESESP"**, mediante Oficio Núm. CESESP/DESP/2S.12/0473/2019 de fecha 20 de junio de 2019 informó que, la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP solicitó a **"LA PGJE"** la revisión del Catálogo de Conceptos de la **"OBRA DE LA PGJE"**, con el apoyo de personal técnico de **"LA SECODUVI"**, de lo cual resultó un cambio en el presupuesto total, siendo ahora de \$994,252.98, en lugar de \$998,680.00 como originalmente estaba considerado.
- 9.- En el mismo Oficio Núm. CESESP/DESP/2S.12/0473/2019, **"LA CESESP"** precisó a **"LA SECODUVI"** que dicho cambio de monto en el presupuesto de la **"OBRA DE LA PGJE"** no afecta el techo presupuestal autorizado por el SESNSP, por lo que en forma adjunta le entregó el Expediente Técnico con el monto actualizado y, por ende, solicitó a **"LA SECODUVI"** su apoyo para realizar el proceso de contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto, observando la normatividad establecida.

DECLARACIONES:

"LA CESESP" declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **"LA CESESP"** es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, como lo establece el Artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a cargo de un Comisionado Ejecutivo y es la Instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, así como es responsable de celebrar Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación para el cumplimiento de los fines del SESP.
- 2.- La Lic. Ana Belén Rúa Lugo, fue designada Comisionada Ejecutiva de **"LA CESESP"** por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 1 de abril de 2017, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás legislación y normatividad vigente.
- 3.- **"LA CESESP"** manifiesta que, al iniciar las gestiones, **"LA PGJE"** le precisó que la contratación, ejecución y supervisión de la **"OBRA DE LA PGJE"** forma parte de su Programa de Trabajo 2019, razón por la

que constituye una de sus prioridades de desarrollo, para lograr mejorar la infraestructura y servicios para la procuración de justicia.

- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Textóloc, sin número, Colonia Unitlax, Código Postal 90110, Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

“LA PGJE” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- **“LA PGJE”** es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme lo establecen los Artículos 1, 8, 11, 14 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Mtro. José Antonio Aquihuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, designado mediante sesión de ocho de agosto del dos mil dieciocho, Decreto número ciento cuarenta y cinco, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho, Tomo XCVII, Segunda Época, Número treinta y tres, Quinta Sección, y conforme a lo establecido en el Artículo 49 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con el Artículo 20 fracción XI de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, tiene facultades para celebrar el presente Acuerdo Colaboración.
- 3.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017.
- 2.- El Secretario de **“LA SECODUVI”** asiste, suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En razón de todo lo expuesto, **“LAS TRES PARTES”** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Primera, para quedar como se expone a continuación:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la “**OBRA DE LA PGJE**”, misma que forma parte del Programa de Trabajo 2019 de “**LA PGJE**”; y, a solicitud de dicha Institución, los recursos los gestionó “**LA CESESP**” ante el SESNSP y obtuvo su autorización, en su carácter de Enlace Estatal para la Operación, Funcionamiento y Seguimiento del “**CONVENIO FASP 2019**”, razón por la que se cuenta con una inversión autorizada de \$994,252.98 dentro del Anexo Técnico correspondiente, suscrito el 15 de marzo de 2019, precisando que dichos recursos federales, están en poder y son administrados por “**LA SPF**”, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA CESESP”:

SEGUNDA.- Se modifica la Cláusula Segunda, para quedar como se precisa en seguida:

SEGUNDA.- “**LA CESESP**” precisa que solicitó el apoyo de “**LA SECODUVI**”, mediante Oficios Nos. CESESP/DESP/2S.12/0261/2019 y CESESP/DESP/2S.12/0473/2019 de fechas 25 de marzo y 20 de junio de 2019 respectivamente, tomando como base el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 15 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se haga cargo de la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la “**OBRA DE LA PGJE**”, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, por lo que con dichos Oficios informó los nombres y cargos de los Enlaces Institucionales de “**LA CESESP**” y “**LA PGJE**”, así como los montos de inversión y entregó copia del “**CONVENIO FASP 2019**” y Anexo Técnico, para que “**LA SECODUVI**” pueda proceder con las actividades que se le encomiendan.

TERCERA.- Se modifica la Cláusula Tercera, para quedar como sigue:

TERCERA.- “**LA PGJE**” precisa que, “**LA SECODUVI**” le apoyó con la elaboración de los Expedientes Técnicos de la “**OBRA DE LA PGJE**” y “**LA CESESP**” los entregó en forma adjunta a los Oficios referidos en la Cláusula Segunda de este Acuerdo, los cuales fueron revisados y están debidamente validados, porque cumplen con todos los requerimientos planteados, motivo por el cual manifiestan a “**LA SECODUVI**” que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto, por lo que le precisan los elementos siguientes:

NUM.	MUNICIPIO /LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN AUTORIZADA FASP 2019
1.-	TLAXCALA, TLAXCALA	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO 146.35 M2, ADECUACIÓN DE OBRA EXTERIOR 86.43 M2 Y GIMNASIO PARA SALA DE JUICIOS ORALES 113.50 M2 EN LA PGJE, TOTAL DE 346.28 M2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2019.	\$994,252.98
			TOTAL:	\$994,252.98

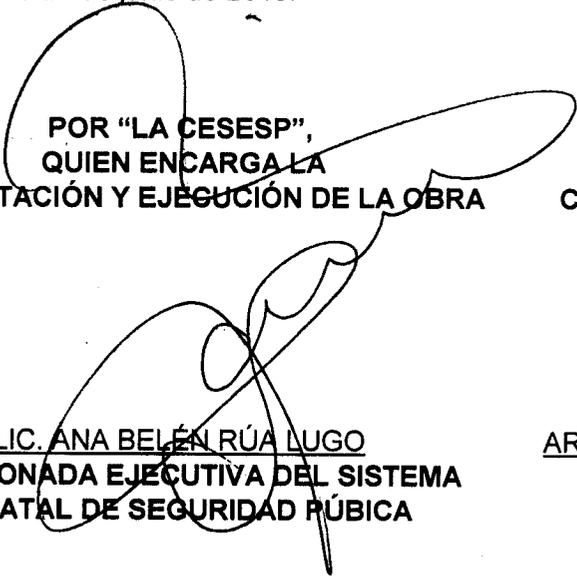
CUARTA.- Se modifica la Cláusula Cuarta, para quedar como se expone a continuación:

CUARTA.- “**LA CESESP**” ratifica que los \$994,252.98 se encuentran debidamente autorizados por el SESNSP dentro del “**CONVENIO FASP 2019**” y su Anexo Técnico, los cuales están disponibles exclusivamente para la “**OBRA DE LA PGJE**”, mismos que están en poder y son administrados por “**LA SPF**” en una cuenta bancaria productiva, conforme lo determina la legislación y normatividad aplicable, motivo por el que garantiza a “**LA SECODUVI**” que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna con el apoyo de “**LA SPF**”.

QUINTA.- Todas las demás Cláusulas del Acuerdo de Colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019 continúan vigentes en su contenido y sus alcances, tal y como aparecieran dentro del contenido de este Primer Acuerdo Modificatorio, por lo que **"AMBAS PARTES"** y **"LAS TRES PARTES"** se obligan estrictamente a su observación y cumplimiento.

Enteradas **"LAS TRES PARTES"** del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el día 21 de junio de 2019.

**POR "LA CESESP",
QUIEN ENCARGA LA
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**


**LIC. ANA BELÉN RÚA LUGO
COMISIONADA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**POR "LA SECODUVI",
QUIEN ACEPTA LA
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**


**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**POR "LA PGJE",
QUIEN ES EL SOLICITANTE INICIAL Y USUARIO
O BENEFICIARIO DE LA OBRA**


**MTRO. JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Esta hoja de firmas forma parte del Primer Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración, suscrito el 9 de mayo de 2019, para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Comprobación del Ejercicio del Gasto de la "OBRA DE LA PGJE", celebrado entre "LA CESESP" y "LA SECODUVI", con la participación de "LA PGJE", el día 21 de junio de 2019.